

130 -19.64

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-73-2021

**HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA DE FLORIDA
VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, abril de 2022**



HOJA DE PRESENTACIÓN

CONTRALORA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE
CONTROL FISCAL

JUAN PABLO GARZON PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRÉS SALAZAR LÓPEZ

AUDITOR

ROBINSON SUAREZ BARCO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	4
3. LABORES REALIZADAS	4
4. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	5
5. CONCLUSIONES.....	6
6. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	7

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia con radicado CACCI 2961 DC-73-2021 del 19/08/2021, SIA ATC 262021000146 en la cual se denuncia “*Presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Benjamín Barney Gasca del municipio de Florida Valle del Cauca*”:

1. Contrato No. 20-09-08-112-2019 valor \$2.250.000 vigencia 1 de Febrero a 30 de Junio 2019. Objeto. Prestación de servicios de comunicación vía radioteléfono en un canal exclusivo para la institución, durante los meses de febrero a junio de 2019.
 - a) (...) *que en consulta realizada al MINISTERIO DE LAS TICS, este informa que la empresa C.A. RADIOCOMUNICACIONES E.U. identificada con NIT. 900.138.526-0, no tiene licencia para prestar servicios de radiocomunicación en la jurisdicción de florida ni Guacarí...*
 - b) (...) *que la empresa antes mencionada solo cuenta con permiso para uso del espectro con número de expediente 97001529, asignado por el Ministerio de las TICS con la Resolución 267 del 11 de enero de 2018 vigente hasta el 8 de julio de 2027, modificada por la Resolución 942 del 29 de abril de 2019...*

2. ALCANCE DE LA VISITA

A La Dirección Operativa de Control Fiscal fue trasladada la denuncia CACCI 2961 DC-73-2021 el 28 de septiembre del 2021.

Dentro de la gestión efectuada por esta dirección, se realizó requerimiento de la información y documentación a la E.S.E. Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida Valle, con el objeto de verificar los hechos denunciados en la contratación de prestación de servicios que la entidad efectuó durante la vigencia 2019.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre del 2021 bajo radicado interno CACCI 3295 consistente en: Contrato prestación de servicios No 20-09-08-112-2019, estudio previos del contrato, Disponibilidad presupuestal, Registro presupuestal, propuesta entregada por la empresa Radiocomunicaciones, RUT de la empresa Radiocomunicaciones, Cámara de Comercio de la empresa Radiocomunicaciones, Registro de operación del MINITIC de la empresa Radiocomunicaciones, Resolución renovación permisos MINITIC de la empresa Radiocomunicaciones, Acta de Inicio, Designación de supervisor del contrato, certificación del

recurso del contrato. Información que se suministró mediante correo electrónico al correo institucional contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co el día 17 de septiembre del 2021 bajo el radicado interno CACCI 3359.

4. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia DC-73-2021 y, para efecto de elucidar las presuntas irregularidades suscitadas en la Empresa social del Estado Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida Valle, se procede hacer análisis de la información, en los siguientes términos:

Contrato No. 20-09-08-112-2019

Examinada la documentación de esta contratación y para efecto de elucidar la información se verifico:

Para la ejecución del contrato en referencia, se evidencio que en los estudios previos se recurrió al manual de contratación que se encuentra vigente en la entidad, para determinar la modalidad de contratación por la cual se ejecutó el presente contrato siendo esta la contratación directa por ser de mínima cuantía.

Se evidencio que el contrato en referencia cuenta con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. D2019181 por una cuantía de \$2.250.000 y su registro presupuestal No. 2019169 por igual valor.

A si mismo se evidencio que este cuenta con su respectiva acta de inicio, la cual se encuentra firmada a partir del día 1 de febrero de 2019 por las partes que en esta interviene como son el supervisor del contrato y representante legal de la empresa.

Detalles del contrato de prestación de servicios:

Fecha	1 de febrero de 2019
Objeto	Prestación de servicios de comunicaciones vía radioteléfono en un canal exclusivo para la institución, durante los meses de febrero a junio de 2019
Valor	2.250.000 pagaderos en cuotas mensuales por valor de \$450.000 dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de los soportes y cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato
Plazo	5 meses iniciando el 1 de febrero y terminando el 30 de junio de 2019

Con relación a las obligaciones del contratista pactadas en el contrato las cuales consistían en

1. El contratista prestara el servicio de comunicación vía radioteléfono.
2. Este servicio tendrá un canal exclusivo para el hospital.
3. El servicio será prestado durante las 24 horas del día.
4. Tendrá cobertura en la zona urbana como en la zona rural del municipio de florida valle y los municipios de influencia hasta el municipio de Guacarí y norte del cauca.

Se evidencio que estas se desarrollaron de conformidad con lo evidenciado en los informes presentados por el supervisor.

a) (...) *que en consulta realizada al MINISTERIO DE LAS TICS, este informa que la empresa C.A. RADIOCOMUNICACIONES E.U. identificada con NIT. 900.138.526-0, no tiene licencia para prestar servicios de radiocomunicación en la jurisdicción de florida ni Guacarí...*

Según el certificado de registro TIC No. 96002667 del 1 de agosto de 2017, suscrito por señora Gloria Patricia Perdomo Rangel, Subdirectora para la Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, la *empresa C.A. RADIOCOMUNICACIONES E.U. identificada con NIT. 900.138.526-0* si cuenta con la respectiva licencia de operación para prestar los servicios de telecomunicaciones,

b) (...) *que la empresa antes mencionada solo cuenta con permiso para uso del espectro con número de expediente 97001529, asignado por el Ministerio de las TICS con la Resolución 267 del 11 de enero de 2018 vigente hasta el 8 de julio de 2027, modificada por la Resolución 942 del 29 de abril de 2019...*

que frente a este punto no se observó inconsistencia, pue se es claro que la empresa C.A. RADIOCOMUNICACIONES E.U si cuenta con el permiso para prestar sus servicios, que este se fue renovado mediante la Resolución No. 267 del Ministerio de las TIC, suscrita por la señora Gloria Patricia Perdomo Rangel, Subdirectora para la Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, por un plazo de 10 años, los cuales inician a partir del día 9 de julio de 2017 hasta el 8 de junio del 2027.

5. CONCLUSIONES

Con base en lo verificado en la documentación allegada con relación al contrato No. 20-09-08-112-2019 de prestación de servicios, al ser objeto de análisis, este ente de control pudo verificar lo siguiente:

El Contrato N°20-09-08-112-2019 por valor \$2,250,000 vigencia febrero / 2021 a 30 de junio 2019. Objeto. Prestación de servicios de comunicaciones vía radioteléfono en un canal exclusivo para la institución, durante los meses de febrero a junio de 2019, en lo concerniente a la conformación y ejecución del contrato no se evidencio observación alguna.

Con referencia a la licencia de operación de la empresa C.A RADIOCOMUNICACIONES E.U, es claro que esta existe, fue autorizada por el MINITIC, así como la renovación para operar y prestar sus servicios la cual se encuentra vigente hasta el día 8 de junio del 2027.

Así las cosas, no se observaron irregularidades de ninguna índole, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

6. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-73-2021 HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA DE FLORIDA						
No. Hallazgos	Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0